



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL APOORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, 2010.**

**EXENTA N° 25.05.2011 02465**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 2010; la Resolución Exenta N° 512 de fecha 05 de febrero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que selecciona a la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al menor de Quilpué como entidad beneficiaria para ser financiada con aportes de recursos del presupuesto de la Nación para el desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, 2010, y aprueba convenio de colaboración que se indica; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de Fondos y la encargada de la revisión financiera de proyectos, ambas funcionarias de la Dirección Regional de Valparaíso, la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 16 de mayo de 2011 y el Memorando Interno N°05-S/1973 de 16 de mayo de 2010, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley mencionada, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito coral y extraescolar, incluyendo en ellas a bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la mencionada Ley y en artículo 8° de su Reglamento se cumplirá a través de la línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas, en virtud de lo cual, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y atención al menor de Quilpué, Rut 70.878.900-3, presentó proyecto en que solicita financiamiento.



Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la ex Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 512 de 5 de febrero de 2010, fijó la selección de la Corporación Municipal de Educación, salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, procediéndose con fecha 3 de febrero de 2010 a la suscripción del respectivo convenio de colaboración.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por las encargadas de Fondos Concursables y financiera, de la Dirección Regional de Valparaíso, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Apruébese** la certificación de ejecución total emitida por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, referida al proyecto cuyo responsable corresponde a Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y atención al menor de Quilpué, Rut número 70.878.900-3, representada legalmente por don José Arnoldo Molina Sepúlveda, cédula de identidad número 5.348.303-8, entidad seleccionada en el marco del proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados por el Fondo de Fomento de la Música Nacional con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2010, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose las actividades y las rendiciones de cuentas por la encargada de Fondos Concursables y la encargada de la revisión financiera respectivamente, ambas funcionarias de la Dirección Regional de Valparaíso, dando por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, de Subdirección Nacional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección nacional, CNCA.
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Valparaíso.
- Responsable Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y atención al menor de Quilpué, domiciliado en calle Baquedano N°960, comuna de Quilpué.